

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 86.216/11 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 47 la alumna Paula Lorena FERNANDEZ PARIANI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público – Licenciado en Administración de la Universidad Nacional de Mar del Plata;

QUE a fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 49 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 53 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Paula Lorena FERNANDEZ PARIANI (D.N.I. Nº 25.562.676) en la asignatura Matemática II de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática I y Matemática II de la carrera Contador Público- Licenciado en Administración de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Lorena FERNANDEZ PARIANI (D.N.I. Nº 25.562.676) en la asignatura Matemática I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática I y Matemática II de la carrera Contador Público- Licenciado en Administración de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 49 según lo estipula el responsable a evaluar

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Paula Lorena FERNANDEZ PARIANI del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DISPOSICION

Nº 129



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG